

NUMERO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S. A..-



CUANTIA: S/.4'000.000,00.

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA ABOGADO M. G. CAÑARTE A. NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante mi, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: La señorita LOURDES CORDERO REYES, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, en su calidad de Gerente General de la compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S. A., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas según consta del acta y nombramiento que se agregan como documentos habilitantes, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su

Handwritten signature and date: 1995 01 09

cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S. A.**, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública la señorita **LOURDES CORDERO REYES**, en nombre y representación de la Compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S. A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega como documento habilitante y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas, se le agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública celebrada el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamente, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la compañía anónima **AGRO**



INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S. A., con un capital social QUINIENTOS MIL SUCRES; b) Que la referida compañía Aumentó su capital de QUINIENTOS MIL SUCRES a DOS MILLONES DE SUCRES mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, Abogado Ernesto Tama Costales, el diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el doce de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, c) Que sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S. A., celebrada el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se resolvió aumentar el Capital Social de la Compañía de DOS MILLONES DE SUCRES a SEIS MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de cuatro mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. **TERCERA: DECLARACIONES.**- La señorita LOURDES CORDERO REYES, en su calidad de Gerente General de la compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S. A., expresamente declara: **Primero:** Aumentado el Capital Social de la Compañía de su representación en la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión y pago de

[Handwritten signature]

cuatro mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. En consecuencia las cuatro mil nuevas acciones han sido suscritas y pagadas por el accionistas en la forma como consta en la copia certificada del acta de Junta referida que se acompaña como documento habilitante.

Segundo: Reformado el Artículo Quinto del Estatuto en los términos constantes en la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas. Agregue, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura. Esta minuta está firmada por la Abogada MARTHA LEON GONZALEZ, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, Número: Siete mil setecientos setenta.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de esta escritura pública el acta y nombramiento del representante legal de la compañía **AGRO**

GUAYAQUIL, JUNIO 28 DE 1994/

Señorita
LOURDES CORDERO REYES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar a usted, que en Sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A. celebrada el día de hoy, se acordó elegirla a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de DOS AÑOS contados a partir de esta fecha, en reemplazo del Sr. Alberto Leyton Reyes con todas las atribuciones que para el efecto le confiere la Ley y el Estatuto Social. Corresponderá a usted la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Para efectos de la inscripción de este nombramiento, indico que la Compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Dr. Ovidio Correa Bustamante el 10 de Noviembre de 1982 y consta inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 16 de Noviembre de 1982, aumentó su Capital Social y reformó su Estatuto mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Abg. Ernesto Tama Costales el 19 de Octubre de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 12 de Octubre de 1989.

Atentamente,


JOSÉ MENDOZA GUALLI
Secretario Ad - Hoc



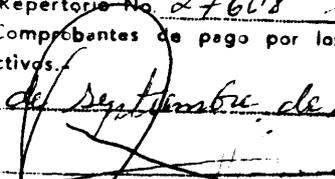
Agradezco y acepto el cargo con el que se me honra.

Guayaquil, junio 28 de 1994

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 37462, Registro Mercantil No.
13402, Repertorio No. 27608
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 6 de septiembre de 1994,


LOURDES CORDERO REYES


LCCO. CARLOS PEREZ ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nomenclato a foja
29155 del Registro Mercantil de 1994
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 6 de Septiembre de 1994.



~~LEDO, CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Canton Guayaquil~~

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 21.490.⁰⁰

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A.

En Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el local social de la compañía, ubicado en Colon 526, tercer piso a las once de la mañana, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A.:

JOSE VELEZ ESPINOZA, propietario de mil novecientos noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

JESSICA MORAN JIMENEZ, propietaria de ocho acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Se encuentra por lo tanto presente el 100% del Capital Social suscrito y pagado el mismo que asciende a la suma de **DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00)**, se deja constancia que esta Junta se celebra sin previa convocatoria al tenor de lo que establece el Artículo 280 de la Ley de Compañías y el artículo 10 del Reglamento de las Juntas Generales.

El asistente acepta la celebración de la Junta y manifiesta estar de acuerdo en conocer y resolver el siguiente orden del día:

Primero: Aumento de Capital Social de la Compañía y todos los aspectos relacionados con dicho aumento.

Segundo: Reforma de los Estatutos de la Compañía como consecuencia de dicho aumento.

Tercero: Conocer y resolver sobre cualquier punto relacionado con los anteriores.

Preside la sesión la señor JESSICA MORAN JIMENEZ, actuando de secretaria la señorita LOURDES CORDERO REYES en calidad de Gerente General.

La Presidente dispone que por Secretaria se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, declara instalada la sesión. Se procede a tratar el primer punto del orden del día; por unanimidad la Junta acordó aumentar el Capital Social en **CUATRO MILLONES SUCRES (4'000.000,00)** mas, de manera que en lo sucesivo quede fijado en **SEIS MILLONES DE SUCRES (6'000.000,00)**,

aumento de capital que se realizara mediante la suscripción de cuatro mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de las acciones que se emitan como consecuencia, de dicho aumento.

Propone que veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones que se emitan como consecuencia de dicho aumento sea pagado en numerario al tenor de lo que establece el numeral primero del art. 196 de la Ley de Compañías, antes del otorgamiento de la correspondiente Escritura, manifestando que el saldo podría pagarse en el plazo de dos años en cualquiera de las formas que establece el citado cuerpo legal contados a partir de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil.

Luego manifiesta que los accionistas deben ejercer su derecho preferente a suscribir las nuevas acciones que se emitirán con ocasión del aumento propuesto, en proporción a las acciones que posee.

Puesto en consideración de los accionistas, manifiesta que es voluntad de ellos suscribir las acciones en el aumento de capital acordado.

Luego de las deliberaciones la Junta RESOLVIÓ aprobar el aumento de capital y la suscripción y pago en la forma aquí expresada.

A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día concerniente a la reforma del artículo **QUINTO** del Estatuto Social el mismo que en adelante dirá así: **ARTICULO QUINTO:** "El Capital Social de la compañía es de **SEIS MILLONES DE SUCRES**, dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una numeradas del cero, cero, uno al seis mil inclusive, cada acción liberada de un mil sucres da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado".

A continuación se pasa inmediatamente a tratar el Tercero y ultimo punto del Orden del día.

El socio sugiere que sea el Gerente como representante legal de la compañía quien otorgue la correspondiente escritura y realice todos los trámites pertinentes para el legal perfeccionamiento de este aumento de capital y reforma estatutaria. La nacionalidad del suscriptor del aumento descrito en líneas precedentes es Ecuatoriana.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, la cual es aprobada y sin modificaciones que hacerle.

REF.: Este cuadro forma parte del acta de aumento de Capital de fecha 29 de Noviembre de 1994 *

SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL DE LA
COMPAÑIA AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE DE CAPITAL	NUEVAS ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERICO	SALDO POR PAGAR
JOSE VELEZ ESPINOZA	1.992.000	99,6	3.984	3.984.000	996.000	2.988.000
JESSICA MORAN JIMENEZ	8.000	0,4	16	16.000	4.000	12.000



Firman la presente Acta todos los concurrentes a la Sesión:
f) José Vélez Espinoza; f) Jessica Morán Jiménez; f) Srta.
Lourdes Cordero Reyes, Secretaria- Gerente; f) Srta. Jessica
Morán Jiménez; Presidente de la Junta.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original y que
consta en nuestros archivos la que me remitire en caso de ser
necesario.


f) Srta. Jessica Morán Jiménez.
PRESIDENTE DE LA JUNTA


f) Srta. Lourdes Cordero Reyes.
GERENTE SECRETARIO

DECLARACION JURAMENTADA

El señorita Lourdes Cordero Reyes, en su calidad de GERENTE GENERAL respectivamente de la Compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A., declara bajo juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio lo siguiente: a) Que el Capital Social de la Compañía que fue de Dos millones de sucres se encuentra integramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor; b) Que el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos por CUATRO MILLONES SUCRES, el mismo que se encuentra pagado en numerario en un veinticinco por ciento y el saldo podrá pagarse en dos años contados a partir de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil, pues así lo resolvió por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, y así constan en los registros contables de la Compañía.

Lourdes Cordero Reyes
Sra. Lourdes Cordero Reyes
C.C. 0912172434
C.V. 168-281

YO, AB, NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA,
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DE GUAYAQUIL, REPUBLICA DEL
ECUADOR; DOY FE; que la firma que consta en el docu-
mento que antecede, de: LOURDES CORDERO REYES

es igual a la de la cédula de CIUDADANIA..... número
0912172434..... que me fue exhibida.
Guayaquil..... - 9 ENE 1995

Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII del Cantón Guayaquil



INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S. A.; y el cuadro de distribución y pago del aumento de capital.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-



p. AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S. A.
R.U.C. 0990614628001

Lourdes Cordero Reyes
LOURDES CORDERO REYES

C.C. 0912172434 C.V. 168 231

Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMERO TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO:- EL NOTARIO:-

Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
EL NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO TOME NOTA QUE EL SEÑOR SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CINCO-DOS-UNO-UNO- CERO CERO CERO CINCO CERO CINCO UNO DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- -- GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- EL NOTARIO:.-

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-0005051, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el diez y siete de Agosto del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S. A., de fojas 39.777 a 39.789, Número 5.619 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 38.209 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Jr. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente.
del Cantón Guayaquil

s e tom6 nota de esta escritu -

ra a fojas 18.737 y 25.402 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i dos y mil novecientos ochenta i nueve, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte i cuatro de Octubre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

DR. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i cuatro de Octubre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

DR. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente

60.9702

DOY FE: Que en esta fecha al margen de la matriz de fecha diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos y de acuerdo a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución Nº 95-2-1-1 - 0005051, de fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cinco dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he tomado nota de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma

de Estatuto Social de la Compañía AGRINDUSTRIAL PESQUERA
HOCMIO S.A., otorgada el nueve de Enero de mil novecientos
noventa y cinco, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón
Guaquill, Abogado Nelson Gustavo Sañarte Arboleda, cuyos
testimonios anteceden. - Guaquill, Noviembre seis de mil
novecientos noventa y cinco. -

Dr. *[Firma]*
Notario Público